PROCESO EJECUTIVO
RAD: 2018-381-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ACÉPTESE la renuncia al poder, presentada por la apoderada de la parte demandante Dra. WILMA SULAY JAIMES NIÑO, en los términos del art. 76 del C.G.P.

Ahora bien, revisado el programa de justicia XXI se denota que se notificó en estados del 27 de mayo de 2021 fue el radicado 2019-381 y no el 2018-381 en el cual se fijó como fecha para audiencia el 21 de Junio de la presente anualidad, razón por la cual y teniendo en cuenta que las partes no tuvieron conocimiento de dicho auto, se fijara como nueva fecha para el día 30 de junio de 2021 a las 9:00 de la mañana para celebrar audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., a través de la plataforma life size.

En procura de materializar la diligencia convocada, las partes deberán suministrar el correo electrónico donde se les pueda enviar el link de conexión a la audiencia.

En la misma fecha, si el tiempo lo permite, a continuación de la audiencia inicial se realizará en hora a determinar, de consuno en la audiencia, la diligencia de inspección ocular de que trata el artículo 375 del C.G.P, en concordancia a lo preceptuado por el inciso segundo del numeral 10 del artículo 372 del C.G.P.

Se le hace saber a las partes que NO se practicarán de manera concomitante a la inspección ocular, las etapas de la audiencia de instrucción y juzgamiento; diligencia que se evacuará de manera virtual, por lo tanto, deben abstenerse de hacer presentar a testigos y terceras personas diferentes a las partes del proceso, en la medida de lo posible con asistencia exclusiva de los apoderados.

La anterior medida y estructura de desarrollo de las fases del proceso se sustenta en la necesidad de evitar aglomeraciones como medida de prevención al contagio de COVID 19, de cara al deber de procurar ponderar los derechos fundamentales de los interesados en el proceso a la salud y a la vida, conforme reglas del debido proceso, esto es, ante la imposibilidad de desarrollar la inspección ocular de manera virtual.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **95** QUE SE FIJO EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea1908eb49ed37844defcdea53c4acd0e3a206b4d8e744ae245a1e68213a69dc**

Documento generado en 21/06/2021 02:29:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica